

BUIN, 19 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 151 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 17 al 21 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino**, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El **Memorándum N° 64**, de fecha 13 de enero de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-1218, a nombre de **María González Segura**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Cobranzas N° 2 para Anulación de Patente Rol 5-1218, de fecha 10.01.2022, emitida por la Encargada de Cobranzas.
- ✚ Acta de Inspecciones N° 4516, de fecha 10.01.2022, en la cual se indica que, en terreno se comprobó que la patente Rol 5-1218 se encuentra sin movimiento comercial, y la dirección está siendo ocupada como domicilio particular.
- ✚ Prov. N° 130, de fecha 05.01.2022 ingresada por María González Segura, quien solicita la anulación de la Patente Rol 5-1218.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1970656, de fecha 02.01.2020, correspondiente a certificados de la DOM, Rol 4565-3.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-1218, ubicada en Luis Mayorga Gazarri N° 266, Villa Los Tuliperos, a nombre de **María de los Ángeles González Segura, RUT N° _**; ya que, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Inspecciones N° 4516/2022, se encuentra sin movimiento comercial.

2.- Déjese establecido que, la contribuyente deberá cancelar la cuota correspondiente al mes de Enero de 2022.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar lo autorizado en el párrafo precedente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

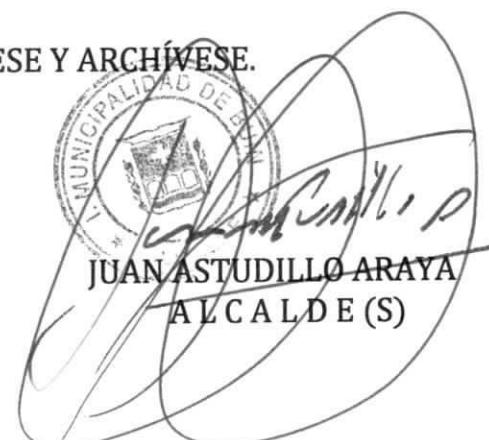
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAA. FPP. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Microempresa\María González Segura.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)